ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 2026
Dependencia solicitante:	**Almacén**
Tipo de Contrato:	Suministro

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a), reglamentada en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015., (Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por a través de la modalidad de subasta inversa), los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar la contratación del proceso que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".** La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique nace con la expedición de la Ley 99 de diciembre de 1993, *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*. Conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, CARDIQUE tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre aspectos ambientales y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente. La Corporación es un ente corporativo de carácter público integrado por las entidades

	territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. En el desarrollo de la misión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, se requiere de elementos consumibles de impresión que hacen posible que el personal que desempeña las funciones en cada una de las áreas que conforman la entidad cuenten con el apoyo logístico necesario para el óptimo, eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos y labores que cada uno desempeña. La corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique, en su quehacer como autoridad ambiental en la región del centro y norte de Bolívar y cumplimiento de sus funciones, tiene diferentes necesidades de funcionamiento para el logro de las operaciones y actividades que realizan sus funcionarios; de tal suerte que se requiere que la corporación gestione, trámite y de respuesta a las diferentes solicitudes y peticiones allegadas a la dependencia, las cuales requieren ser tramitadas y posteriormente ser impresas para enviar a los distintos despachos, o domicilios de peticionarios o entes de control. De igual forma se requieren estas herramientas para imprimir, comunicar, notificar, actos administrativos, actas de reunión, evaluaciones, memorandos, estudios, informes entre otros, los cuales son necesarios para llevar a cabo la misión esta entidad. Constituyéndose el suministro de consumibles de impresión para las impresoras en un elemento imprescindible para el óptimo funcionamiento de la Corporación. En virtud de lo anteriormente esbozado CARDIQUE tiene la necesidad de adquirir un grupo de consumibles de impresión para las diferentes áreas, a continuación, relacionamos los consumibles que actualmente está necesitando la Corporación. Para realizar estas actividades CARDIQUE cuenta dentro de su inventario con diferentes equipos de impresión los cuales requieren para su funcionamiento los consumibles que se discriminan en el numeral 3.2.3 denominado: especificaciones del objeto contractual del presente estudio previo. La contratación que se pretende adelantar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificador de bienes y servicios:</td><td>Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>44103100</td><td>PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA</td><td>SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>El contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo a las siguientes descripciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>W2020A TONER ORIGINAL HP NEGRO 414A</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2</td><td>W2021A TONER HP CYAN ORIGINAL 414A</td><td>4</td></tr>
<tr><td>3</td><td>W2022A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 414A</td><td>4</td></tr>
<tr><td>4</td><td>W2023A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 414A</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CF258A TONER ORIGINAL HP NEGRO 58A</td><td>10</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CF287A TONER ORIGINAL HP NEGRO 87A</td><td>10</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CF289X TONER ORIGINAL HP NEGRO 89X</td><td>3</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CF210X TONER ORIGINAL HP NEGRO 131X</td><td>7</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CF211A TONER ORIGINAL HP CYAN 131A</td><td>3</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CF213A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 131A</td><td>3</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CF212A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 131A</td><td>3</td></tr>
<tr><td>12</td><td>3ED67A CARTUCHO TINTA ORIGINAL HP 712 CYAN ML</td><td>3</td></tr>
<tr><td>13</td><td>3ED68A CARTUCHO DE TINTA HP 712 29 ML MAGENTA ORIGINAL</td><td>3</td></tr>
<tr><td>14</td><td>3ED69A CARTUCHO DE TINTA HP 712 29 ML AMARILLA ORIGINAL</td><td>3</td></tr>
<tr><td>15</td><td>3ED71A CARTUCHO TINTA ORIGINAL HP 712 NEGRO 80ML</td><td>10</td></tr>
<tr><td>16</td><td>58D4X00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO</td><td>18</td></tr>
<tr><td>17</td><td>LEXMARK CS/CX431 NEGRO</td><td>15</td></tr>
<tr><td>18</td><td>LEXMARK CS/CX431 AMARILLO</td><td>12</td></tr>
<tr><td>19</td><td>LEXMARK CS/CX431 MAGENTA</td><td>12</td></tr>
<tr><td>20</td><td>LEXMARK CS/CX431 AZUL</td><td>12</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	• Se debe garantizar que los elementos suministrados, sean originales, nuevos, no remanufacturados, no recargados, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas. • Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica. • El oferente deberá entregar la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos por la entidad indicando dos marcas comerciales. • El oferente deberá entregar carta o certificación emitida por parte del fabricante, dirigida a Cardique donde se identifique el número del proceso, a fin de acreditar su calidad de proveedor oficial o autorizado. • En caso de resultar adjudicatario del proceso, se deben entregar los elementos en las mismas condiciones técnicas ofrecidas en todo caso será la entidad quien escoja dentro de la oferta (marcas) presentada por el contratista el producto a recibir. • Previa entrada a almacén, el contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. Lo anterior será verificado y requerido por conducto de la supervisión del contrato.
3.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
3.2.4.1 Obligaciones del contratista:	**3.2.4.1.1. Obligaciones Generales** • Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

	• Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • Todas las demás que se originen dentro del contrato. **3.2.4.1.2. Obligaciones Especificas** • Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACIÓN o a terceros en la ejecución del objeto contratado. • Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. • Deberá garantizar que los elementos suministrados, sean originales, nuevos, no remanufacturados, no recargados, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	• Entregar y realizar a su costa y responsabilidad, los bienes y servicios objetos del presente proceso de contratación. Así como, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y sus adendas.
3.2.4.2. Obligaciones de la entidad:	**3.2.4.2.1. Obligaciones Generales** • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACIÓN. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. • Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. • Terminar y liquidar el contrato. • Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. • Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **3.2.4.2.2. Obligaciones Especificas** • Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista • Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. • Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. • Aprobar oportunamente la Garantía Única. **3.2.4.2.3. Obligaciones del Supervisor** • Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. • Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista • Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • Mantener informado al director general en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles

	o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. • Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. • Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. • Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 – Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"* • *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.3.1 Modalidad de selección, Justificación y Fundamentos Jurídicos.	Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, se hará uso de la modalidad de selección abreviada causal a) prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes, se hará uso de procedimientos DE SUBASTA INVERSA, tal como lo señala la norma citada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva, a través de la cuenta puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad ES AQUEL CON MENOR PRECIO, en audiencia de subasta inversa electrónica, siendo este el único criterio de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Como primer paso, se hará una verificación del cumplimiento por parte de los oferentes de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, como requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 art 5 de la ley 1150 de 2007, así como también una verificación sobre el cumplimiento de la ficha técnica, aspectos contenidos en la primera parte de la oferta según numeral 2 art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes, cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica, a la cual se le dará inicio, en el término señalado en el pliego de condiciones, y en cuyo desarrollo se escogerá la oferta más favorable a los intereses de la entidad, que será aquella que presente el lance más bajo, cuando esta haya terminado es decir, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponda a la presentación de los mismos.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la CORPORACIÓN puede adjudicar el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa electrónica.



Es pertinente anotar que la corporación en cumplimiento a la normatividad vigente, efectuó consulta en la Agencia Nacional para la Compra Publica – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, encontrando que no existe un acuerdo marco de precios vigente, dado que el acuerdo marco de papelería CCE282- AMP-2020 el cual se denomina: "Acuerdo

	Marco de Precios para contratar Consumible de impresión II". Tuvo una vigencia desde febrero 2 de 2021 y hasta el 2 de agosto de 2023, razón por la cual, una vez identificada la necesidad de la corporación, su alcance, caracterización de elementos y servicios requeridos, se tiene que es posible adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa, a fin de garantizar los el suministro de insumos de consumibles de impresión II, descritos en el presente estudio previo. Finalmente, con el anterior análisis se justifica; técnica, económica y jurídicamente la viabilidad de realizar la contratación mediante el proceso de selección Abreviada en modalidad de Subasta inversa electrónica, y se demuestra que no se está omitiendo la obligatoriedad de la utilización de los instrumentos de agregación de demanda; toda vez que es pertinente adelantar el proceso de contratación por esta modalidad, obedeciendo a las Características técnicas requeridas por la entidad, el estudio de mercado y a la naturaleza del objeto a contratar. De esta forma, soporta el análisis de la modalidad de selección escogida amparado en el régimen jurídico aplicable y salvaguarda los principios rectores de la contratación estatal; de selección objetiva, libre concurrencia de oferentes publicidad y transparencia.
3.3.2 PARTICIPANTES.	
Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MIPYME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **3.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

	constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo Sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.
3.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
3.4.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El presupuesto oficial para este proceso de selección será ejecutado por monto consumible, de acuerdo con la necesidad institucional, para lo cual, la entidad ha destinado un presupuesto por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 192.174.173,45), IVA INCLUIDO (19%)** y demás tributos y costos a que haya lugar, el cual podrá o no ser consumido

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	en su totalidad. Por tal razón, CARDIQUE se reserva la facultad de contratar la totalidad del presupuesto asignado para este tipo de servicios, independiente del valor ofertado. El valor de los insumos será el ofrecido por el oferente y aceptado por la entidad en la subasta. Dichos precios se mantendrán constantes a lo largo de la ejecución del contrato. **Nota 1**: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará a monto agotable. **Nota 2**: La adjudicación del proceso se hará por el total del presupuesto establecido por la entidad y se pagarán a monto agotable conforme a la previa revisión y autorización del supervisor teniendo como base la oferta económica, contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II. El menor valor en la subasta inversa electrónica estará determinado por el mayor porcentaje descuento ofrecido sobre el valor de los elementos objeto del contrato.
3.4.2. TIPO DE ADJUDICACIÓN	Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo la necesidad de la entidad al oferente cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, y que ofrezca el menor valor la oferta económica sea la más favorable para la Corporación y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
3.4.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral de este proceso.
3.4.3 Forma de Pago del Contrato	La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, pagará al contratista, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación correspondiente, los elementos objeto del contrato solicitados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de los documentos que acrediten el suministro de estos y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. *Si la factura no cumple con las normas aplicables o CARDIQUE solicita correcciones a la misma, el termino de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.* Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.

<table>
<tr><td></td><td>El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>3.5. 1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td><td>En relación con el Ofrecimiento más favorable a la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

En el Proceso de Contratación mediante Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el criterio de selección es el menor precio, el criterio de selección para el presente proceso, es mayor porcentaje de descuento, previa habilitación del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que conforman la ficha técnica.</td></tr>
<tr><td>3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES.</td><td>Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO</td><td>DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

1.1. Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
1.2. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
1.3. Cuando sea Persona Natural, por ella misma.</td></tr>
</table>

1.4. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

3. Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
4. Formular oferta para el proceso de Selección

5. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
6. Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Características de las garantías:

3.1. **Asegurado/ Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**

3.2. **NIT:** 800.254.453-5

3.3. **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial

3.4. **Vigencia:** Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando CARDIQUE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el Cierre del Proceso de Selección hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

3.5. **Fecha de expedición:** Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección.

3.6. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015:

3.7. La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

3.8. El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

3.9. La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

3.10. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.

3.11. **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal

3.12. La garantía deberá indicar, además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta.

Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.

Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las

Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

Que el representante legal esté debidamente facultado.

5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

Personas jurídicas

Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcio uniones temporales otras formas asociativas cada uno de sus integrantes deberán aportar la respectiva certificación de acuerdo con la disposición precitada.

Personas naturales

Para personas naturales, se deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral conforme a la ley 100 de 1993, artículo cuarto de la Ley 797 de 2003 es decir, aportes para la seguridad social en salud y pensión si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar el pago los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los parafiscales en los términos que se requieren de conformidad con la normativa vigente.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa con un consorcio unión temporal a una unión temporal.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según que corresponda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. MULTAS Y SANCIONES

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, utilizando el **Anexo que corresponda.**

8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

10. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente NO deberá encontrase en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones

<table>
<tr><td></td><td>Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

La entidad verificará la siguiente clasificación

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>44103100</td><td>PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA</td><td>SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO</td><td>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

3.5.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICA

El oferente deberá diligenciar el anexo “2” Especificaciones Técnicas en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Corporación”, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El oferente debe presentar las fichas técnicas de los servicios a ofertar.

3.5.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

a. EXPERIENCIA. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente</td></tr>
</table>

deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

La experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto del proceso (suministro de tonners para impresora), reportados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP el cual debe estar debidamente vigente y en firme, en el cual se evidencie que el valor de los contratos solos o sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia requerida deben estar identificados con el código UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, que a continuación se relaciona:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44103100	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

3.5.4.3. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACION MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del proceso (suministro de tonners para impresora), reportados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP el cual debe estar debidamente vigente y en firme, en el cual se evidencie que el valor de los contratos solos o sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia requerida deben estar identificados con el código UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, que a continuación se relaciona:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44103100	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

PARÁGRAFO 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2: Tratándose de proponentes plurales, se tendrá en cuenta el factor diferencial referente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3.5.4.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de: **(i)** la presentación de anexo FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y **(ii)** los documentos válidos para la acreditación de la experiencia serán los que se describen a continuación:

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.

- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Objeto del Contrato
c) Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
d) Principales actividades ejecutadas.
e) Valor del contrato ejecutado
f) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
g) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
h) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
i) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
j) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
k) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
l) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA.**

3.5.4.5. REGLAS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro del consorcio o unión temporal. *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.* *Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación.* *No se aceptarán como experiencia las auto-certificaciones, contratos perfeccionados, contratos en ejecución, actas parciales, presupuestos o cotizaciones.* *Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.* *Las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.* *La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.* *No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.* Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia

	para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Cuando en la revisión del ANEXO que corresponda se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte de la Experiencia descritos en este numeral. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. **NOTA No. 1:** Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
3.6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS	**3.6.1. CAPACIDAD FINANCIERA** **REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTE "DE GRANDES EMPRESAS O GRAN EMPRESA"**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	De conformidad el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes vigente y en firme, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato, a corte del 31 de diciembre de 2025. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **Indicadores de capacidad financiera:** **1. Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a dos coma veintinueve (≥ 2,29) **FORMULA:** Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 2,29 **2. Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero coma cuarenta y ocho (≤ 0,48) **FORMULA:** Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,48 **3. Razón de Cobertura de Intereses** Deberá ser mayor o igual a tres coma ochenta y nueve (3,89) **FORMULA:** Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 3,89 **NOTA:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

Para ello, los indicadores de la capacidad organizacional, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, a corte del 31 de diciembre de 2025.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Indicadores de capacidad organizacional:

4. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual a cero coma treinta y uno (0,31)

FORMULA:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,31

5. Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual al cero coma once (0,11)

FORMULA:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,11

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i)}$$

5.5.5.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYME Y EMPRENDIMEINTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMEINTO Y EMPRESAS CON PERSONAL DISCAPACITADO.

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición o la calidad de **MIPYMES, EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en los términos del Decreto 1860 de 2021 modificado por el Decreto 0287 de 2026, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Se deja constancia que una vez verificado el estudio de sector se encontró para el análisis de los datos se tomó la muestra de 64 empresas inscritas en el (SIIE) Sistema de Información

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Empresarial y clasificadas en CIIU Rev. 4 A.C. La cual nos arroja una participación MiPymes significativa estadísticamente (n ≥ 30) y se presenta un consolidado de indicadores para el caso del presente proceso, por lo anterior en el cumplimiento a la norma citada se recomienda incluirlo como factor habilitante con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15. No obstante, se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad. De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones. En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las demás categorías señaladas, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 30% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes vigente y en firme, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato, a corte del 31 de diciembre de 2025. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **Indicadores de Capacidad financiera:** **1. Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno coma diez (≥ 1,10) **FORMULA:** Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 1,10 **2. Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero coma ochenta (≤ 0,80)

FORMULA:
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,80

3. Razón de Cobertura de Intereses
Deberá ser mayor o igual a uno coma dieciocho (1,18)
FORMULA:
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1,18

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0287 de 2026, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

Para ello, los indicadores de la capacidad organizacional, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, a corte del 31 de diciembre de 2025.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

Indicadores de capacidad organizacional:

4. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)
Debe ser mayor o igual a cero coma dieciocho (0,18)
FORMULA:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,18

5. Rentabilidad del Activo (ROA)
Debe ser mayor o igual a cero coma cero seis (0,06)
FORMULA:
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,06

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i)}$$

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

<table>
<tr><td></td><td>CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.</td></tr>
<tr><td>3.7. FACTORES DE EVALUACIÓN</td><td>FACTORES DE CALIFICACIÓN

El Comité Evaluador designado en el acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al director o delegado el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

<table>
<tr><td>FACTOR</td><td>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>Aspectos Jurídicos</td><td>Cumple o No cumple</td></tr>
<tr><td>Aspectos Financieros</td><td>Cumple o No cumple</td></tr>
<tr><td>Aspectos Técnicos</td><td>Cumple o No cumple</td></tr>
</table>

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

3.7.1. Verificación Jurídica De Los Documentos Aportados:
La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o</td></tr>
</table>

modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

3.7.2. **Verificación Técnica De Los Documentos Aportados:** La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran.

3.7.3. **Verificación Financiera de los Documentos Aportados:**La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

3.7.4. CONTENIDO ECONÓMICO

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilites para poder participar dentro del presente proceso de selección:

3.5.4.5 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo con el Sobre No. 2 del Pliego Electrónico, los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y el cumplimiento de la ficha técnica y por tanto hayan sido habilitados, pasaran a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5, 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable a la entidad, el ofrecimiento será al que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 se determinará así: *"1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio. (...)"* **El menor valor en la subasta** inversa electrónica estará determinado por el mayor porcentaje descuento ofrecido sobre el valor de los elementos objeto del contrato. VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS, el cual será el presupuesto oficial del proceso que es **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 192.174.173,45), IVA INCLUIDO (19%)** y demás tributos y costos a que haya lugar, valor por el cual se adjudicará el proceso. Para la PROPUESTA ECONÓMICA, la Entidad creará una pregunta de lista de precios (PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL) **en la cual el proponente señalará su porcentaje de descuento, el cual no podrá ser menor al dos (2) por ciento (%) en cada lance, so pena de rechazo.** **LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SER COMPLEMENTADA** por tratarse del ofrecimiento y contener aspectos sustanciales no susceptibles de subsanación, bajo el entendido que constituyen la esencia misma de la oferta, por lo tanto, en caso de que la Oferta Económica (documentos o información soporte) no cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico ocasionará el rechazo del ofrecimiento. Para efectos de lo anterior, la Entidad creará en la plataforma SECOP II una pregunta en la cual el proponente deberá diligenciar la lista de precios así: **Para efectos de claridad, el porcentaje de descuento mínimo aceptable con respecto al último lance valido será del (2%)** El porcentaje de descuento que se obtenga producto del evento de subasta será aplicado por igual al valor neto de cada uno de los ítems señalados en las especificaciones técnicas que se soliciten durante la ejecución del contrato como quiera que el contrato se ejecutará a precios unitarios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	El presente contrato se adjudicará por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL y se ejecutará a monto agotable de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, incluido IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista; y el porcentaje (%) de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta será aplicado al precio de todos los bienes objeto del contrato. En el momento de aplicar el porcentaje (%) de descuento obtenido producto del ejercicio de la subasta a los precios de los bienes y se evidencie que el valor de alguno de los ítems se encuentra expresado en decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso). Tener en cuenta para la oferta, todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir con las especificaciones técnicas definidas. La adjudicación del proceso se realizará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre No. 02; esta se debe presentar de acuerdo con el formulario económico – Sobre No. 2 contenido en la plataforma SECOP II. Se verificará en esa oportunidad que los Proponentes habilitados hayan cotizado todos y cada uno de los ítems en la forma establecida en la propuesta económica y que estos no superen el valor máximo a ofertar. Mencionada oferta solo será abierta el día y hora señalada para la Audiencia de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*** De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cabe destacar que la entidad podrá requerir a los diferentes oferentes si presentan ofertas económicas con precios artificialmente bajos (al generar descuentos en sus ofertas mayores o iguales a un veinte por ciento ≥ 20% en sus ofertas económicas), antes, durante y después de la SUBASTA INVERSA.

	Adicionalmente la entidad analizará las explicaciones dadas por el oferente, con el fin de sustentar los valores ofrecidos, decidir si se continua con la evaluación de la oferta al demostrar mediante la explicación la habilidad del proponte para cumplir adecuadamente con el contrato. De igual forma, la entidad debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. En la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio: a. Costo del bien o servicio b. Gastos generales c. Imprevistos d. Utilidad Tambien debe anexar los soportes de cotización de los distintos proveedores de los elementos, bienes o servicios a adquirir. La entidad determinará un plazo establecido para que el o los oferente(s) de(n) respuesta, su justificación y explicaciones frente al análisis de precios del proceso. El no cumplimeinto de estos plazos establecidos por la entidad, se determinará como una causal de rechazo de la oferta económica. Frente a la decisión sobre la oferta artificialmente baja, la entidad deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: • El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. • El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. • Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. • Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección. *Tomado de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
3.8. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA	En caso que dos o más Propuestas se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la Propuesta Técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

	persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.

3.10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.10.1 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.10.2 CLAUSULAS PENALES

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por veinte (20%) del valor total del Contrato.

El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para

obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

4. Cláusulas excepcionales

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993

4.1. Caducidad

El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **4.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

4.1. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

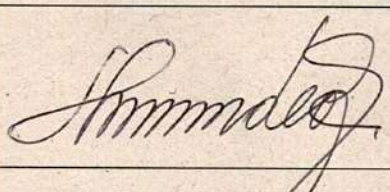
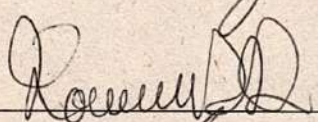
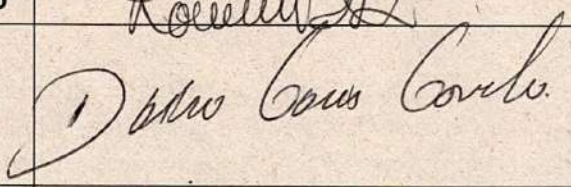
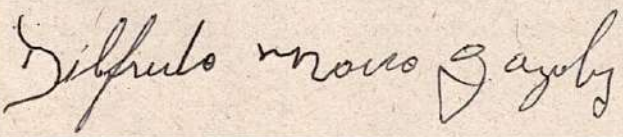
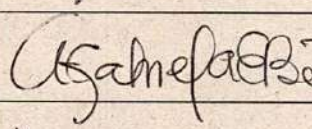
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	NO	Si
	Guatemala	Si	Si	NO	Si
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	Si

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE como organismo autónomo está cubierto por Acuerdo Comercial suscrito con México, Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN y Triángulo Norte - El Salvador y Guatemala.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

5. Interventoría o Supervisión:	La supervisión estará a cargo del profesional especializado del área de almacén, designado por el ordenador del gasto.
6. Plazo de Ejecución del Contrato	**6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para este contrato, lo que primero ocurra. El plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
6.1.2. PLAZO DE ENTREGA:	**El Plazo de entrega:** Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá hacer entrega de los bienes que requiera el supervisor en las instalaciones de la Corporación, obligándose a lo siguiente: • El contratista deberá cumplir con un tiempo de entrega no superior a cinco (5) días calendario siguientes al respectivo requerimiento que realice es supervisor del contrato. **Nota 1:** En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá remplazar los bienes dentro de los tres días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. **Nota 2:** La entidad efectuará un pedido mensual entrega de elementos al contratistasupervisor del contrato.
7. LUGAR DE EJECUCIÓN:	La entrega de los insumos objeto de contratación deberá ser entregados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del del Dique - CARDIQUE, ubicada en el Bosque Isla Manzanillo Tranv 52 No. 16-190, Cartagena de Indias.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. Liquidación del Contrato	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
Sayde Escudero Jaller Directora Administrativa y Financiera	
RONALD RUIDIAZ Rodriguez Estructurador Técnico	
Dairo Garces Gavalo. Profesional Especializado Area almacen.	
Dilfredo Mario González Acosta Estructurador Financiero	
Ana Gabriela Ensuncho Estructurador Jurídico	
Mónica Manrique Montaño Asesor jurídico	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Ciudad y fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
DIRECTOR GENERAL
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
DISTRITO DE CARTAGENA – BOLÍVAR
Proceso Menor Cuantia No. _____
Objeto:

Respetados Señores:

Por medio de este documento el _____ en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de las Descripciones relacionadas y contenidos en el numeral 3.5.4. "Especificaciones Técnicas" de los Estudios Previos y en tal sentido me obligo con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo a las siguientes descripciones técnicas:

N	Descripción consumible	Cantidades
1	W2020A TONER ORIGINAL HP NEGRO 414A	10
2	W2021A TONER HP CYAN ORIGINAL 414A	4
3	W2022A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 414A	4
4	W2023A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 414A	4
5	CF258A TONER ORIGINAL HP NEGRO 58A	10
6	CF287A TONER ORIGINAL HP NEGRO 87A	10
7	CF289X TONER ORIGINAL HP NEGRO 89X	3
8	CF210X TONER ORIGINAL HP NEGRO 131X	7
9	CF211A TONER ORIGINAL HP CYAN 131A	3
10	CF213A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 131A	3
11	CF212A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 131A	3
12	3ED67A CARTUCHO TINTA ORIGINAL HP 712 CYAN ML	3
13	3ED68A CARTUCHO DE TINTA HP 712 29 ML MAGENTA ORIGINAL	3
14	3ED69A CARTUCHO DE TINTA HP 712 29 ML AMARILLA ORIGINAL	3
15	3ED71A CARTUCHO TINTA ORIGINAL HP 712 NEGRO 80ML	10
16	58D4X00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO	18
17	LEXMARK CS/CX431 NEGRO	15
18	LEXMARK CS/CX431 AMARILLO	12
19	LEXMARK CS/CX431 MAGENTA	12
20	LEXMARK CS/CX431 AZUL	12

- Se debe garantizar que los elementos suministrados, sean originales, nuevos, no remanufacturados, no recargados, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
- El oferente deberá entregar la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos por la entidad indicando dos marcas comerciales.
- El oferente deberá entregar carta o certificación emitida por parte del fabricante, dirigida a Cardique donde se identifique el número del proceso, a fin de acreditar su calidad de proveedor oficial.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- En caso de resultar adjudicatario del proceso, se deben entregar los elementos en las mismas condiciones técnicas ofrecidas en todo caso será la entidad quien escoja dentro de la oferta (marcas) presentada por el contratista el producto a recibir.

- Previa entrada a almacén, el contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. Lo anterior será verificado y requerido por conducto de la supervisión del contrato.

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE
R.L.
NIT No.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Anexo No.3.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

CAR DIQUE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Anexo No.4. - ESTUDIO DE MERCADO

	Cotización 1: Empresa A			Cotización 2: Empresa B			Cotización 3: Empresa C				
n	Descripción consumible	Can.	Valor Unitario	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor Unitario	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor Unitario	Valor unitario con IVA	Valor total	Promedio valores unitarios con IVA	Promedio valores totales
1	W2020A TONER ORIGINAL HP NEGRO 414A	10	546.179,00	649.953,01	6.499.530,10	574.000,00	683.060,00	6.830.600,00	489.664,00	582.700,16	5.827.001,60	638.571,06	6.385.710,60
2	W2021A TONER HP CYAN ORIGINAL 414A	4	649.100,00	772.429,00	3.089.716,00	733.000,00	872.270,00	3.489.080,00	608.151,00	723.699,69	2.894.798,76	789.466,23	3.157.864,92
3	W2022A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 414A	4	649.100,00	772.429,00	3.089.716,00	733.000,00	872.270,00	3.489.080,00	608.151,00	723.699,69	2.894.798,76	789.466,23	3.157.864,92
4	W2023A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 414A	4	697.500,00	830.025,00	3.320.100,00	722.000,00	859.180,00	3.436.720,00	608.151,00	723.699,69	2.894.798,76	804.301,57	3.217.206,28
5	CF258A TONER ORIGINAL HP NEGRO 58A	10	688.300,00	819.077,00	8.190.770,00	763.000,00	907.970,00	9.079.700,00	585.882,00	697.199,58	6.971.995,80	808.082,20	8.080.822,00
6	CF287A TONER ORIGINAL HP NEGRO 87A	10	1.529.500,00	1.820.105,00	18.201.050,00	1.709.000,00	2.033.710,00	20.337.100,00	1.289.916,00	1.535.000,04	15.350.000,40	1.796.271,68	17.962.716,80
7	CF289X TONER ORIGINAL HP NEGRO 89X	3	1.690.038,00	2.011.145,22	6.033.435,66	752.000,00	894.880,00	2.684.640,00	1.248.151,00	1.485.299,69	4.455.899,07	1.463.774,97	4.391.324,91
8	CF210X TONER ORIGINAL HP NEGRO 131X	7	663.865,55	790.000,00	5.530.000,03	687.000,00	817.530,00	5.722.710,00	584.202,00	695.200,38	4.866.402,66	767.576,80	5.373.037,60
9	CF211A TONER ORIGINAL HP CYAN 131A	3	487.394,96	580.000,00	1.740.000,01	678.000,00	806.820,00	2.420.460,00	531.261,00	632.200,59	1.896.601,77	673.006,87	2.019.020,61
10	CF213A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 131A	3	609.243,70	725.000,00	2.175.000,01	678.000,00	806.820,00	2.420.460,00	531.261,00	632.200,59	1.896.601,77	721.340,20	2.164.020,60
11	CF212A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 131A	3	495.798,32	590.000,00	1.770.000,00	678.000,00	806.820,00	2.420.460,00	531.261,00	632.200,59	1.896.601,77	676.340,20	2.029.020,60
12	3ED67A CARTUCHO TINTA ORIGINAL HP 712 CYAN ML	3	181.176,47	215.600,00	646.800,00	155.000,00	184.450,00	553.350,00	153.782,00	183.000,58	549.001,74	194.350,20	583.050,60
13	3ED68A CARTUCHO DE TINTA HP 712 29 ML MAGENTA ORIGINAL	3	181.176,47	215.600,00	646.800,00	162.000,00	192.780,00	578.340,00	153.782,00	183.000,58	549.001,74	197.126,86	591.380,58
14	3ED69A CARTUCHO DE TINTA HP 712 29 ML AMARILLA ORIGINAL	3	181.176,47	215.600,00	646.800,00	143.000,00	170.170,00	510.510,00	153.782,00	183.000,58	549.001,74	189.590,20	568.770,60
15	3ED71A CARTUCHO TINTA ORIGINAL HP 712 NEGRO 80ML	10	310.840,34	369.900,00	3.699.000,05	320.000,00	380.800,00	3.808.000,00	267.227,00	318.000,13	3.180.001,30	356.233,38	3.562.333,80

16	58D4X00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO	18	2.183.697,48	2.598.600,00	46.774.800,02	2.381.000,00	2.833.390,00	51.001.020,00	2.255.546,00	2.684.099,74	48.313.795,32	2.705.363,25	48.696.538,50
17	LEXMARK CS/CX431 NEGRO	15	747.899,16	890.000,00	13.350.000,01	769.000,00	915.110,00	13.726.650,00	1.371.681,00	1.632.300,39	24.484.505,85	1.145.803,47	17.187.052,05
18	LEXMARK CS/CX431 AMARILLO	12	1.294.033,61	1.539.900,00	18.478.799,95	1.393.000,00	1.657.670,00	19.892.040,00	1.727.983,00	2.056.299,77	24.675.597,24	1.751.289,93	21.015.479,16
19	LEXMARK CS/CX431 MAGENTA	12	1.294.033,61	1.539.900,00	18.478.799,95	1.393.000,00	1.657.670,00	19.892.040,00	1.727.983,00	2.056.299,77	24.675.597,24	1.751.289,93	21.015.479,16
20	LEXMARK CS/CX431 AZUL	12	1.294.033,61	1.539.900,00	18.478.799,95	1.393.000,00	1.657.670,00	19.892.040,00	1.727.983,00	2.056.299,77	24.675.597,24	1.751.289,93	21.015.479,16

Subtotal	151.966.317,42
IVA	28.873.600,31
Total	180.839.917,73

Subtotal	161.500.000,00
IVA	30.685.000,00
Total	192.185.000,00

Subtotal	171.006.387,00
IVA	32.491.213,53
Total	203.497.600,53

Total	**192.174.173,45**

Anexo MATRIZ DE RIESGOS

Tabla Mapa de identificación de riesgos

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS / PLAN DE TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Transferir el Riesgo	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	Bajo	SI	Estructurador Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5	Riesgo Bajo	Entidad	Transferir el Riesgo	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	Bajo	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6	Riesgo Alto	Proponente	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	Alto	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	Bajo	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
5	Especifico	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	Bajo	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantia	Con la decisión del Reclamo de garantia	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	Bajo	SI	Jefe Financiera	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente requerimiento de los mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	Alto	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Bajo	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /22	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	Alto	SI	Supervisor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /22	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no corresponda n a los requeridos por la entidad	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la	2	3	5	Alto	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/ a criterio del supervisor

													fabricación y la entrega									
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	Medio	SI	Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes al personal del contratista	Reclamaciones del personal del contratista por posible responsabilidad de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial al momento de ingresar a la Entidad	mensual
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Adición del plazo o modificación de especificaciones técnicas	Durante la ejecución del contrato se requiera modificaciones	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Exigir al contratista que cumpla con el contrato dentro del plazo y con las cantidades definidas en el contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en la descripción del bien o el valor a cobrar facturado por parte del contratista y facturar más de los bienes entregados	Que los bienes y/o servicios facturados corresponda n a los descritos en el contrato / Omitir los elementos devueltos al momento de la facturación.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia del Evento	Exigir al contratista verifique al momento de expedir la factura la descripción, cantidad de los bienes entregados y/o servicios y el costo de los mismos	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

15	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Que se presenten desastres naturales o cambios en el clima, que obligue el cierre del aeropuerto.	Afectación en el cumplimiento de las diligencias a realizar para las comisiones de servicio.	1	4	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Transferir el Riesgo	Que el contratista solicite a la aereolínea el reembolso del valor del tiquete emitido o su reutilización para otra ocasión. Esto cuando las condiciones del tiquete lo permita.	1	3	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado de toda la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Que se presentan situaciones de alteración del orden público como atentados terroristas que obliguen el cierre de aeropuertos	Afectación en el cumplimiento de las diligencias a realizar para las comisiones de servicio.	1	4	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Transferir el Riesgo	Que el contratista solicite a la aereolínea el reembolso del valor del tiquete emitido o su reutilización para otra ocasión. Esto cuando las condiciones del tiquete lo permita.	1	3	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado de toda la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se presente una capacidad operacional insuficiente para atender las solicitudes de suministro de tiquetes.	Afectación en el cumplimiento de las diligencias a realizar para las comisiones de servicio.	1	4	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	Que el contratista revise previamente su capacidad operacional, para asegurar cuidadosamente que su oferta cumpla con las necesidades de la Corporacion	1	2	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución del contrato.	Durante las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución del contrato.
18	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Que se presenten fallas en el sofware de emisión de tiquetes que genere indisponibilidad del servicio.	Emisión de los Tiquetes mediante correo electrónico.	1	4	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	Que el contratista revise previamente su software para la emisión de tiquetes, para asegurar cuidadosamente que su oferta cumpla con las necesidades de la Corporacion	1	2	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado de toda la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato

													Adicionalmente que cuente con un plan de contingencia en donde se garantice la emisión de tiquetes por medio de correo electrónico.											
19	General	Externo	Ejecución	Economico	Que se generen incrementos en la Tasa Representativa del Mercado.	Incremento en el costo de los tiquetes.	1	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATANTE	Aceptar el Riesgo	Revisar periódicamente la el comportamiento de la tasa representativa del mercado con el fin de planear en la medida de la posibilidad, la adquisición de tiquetes con antelación.	1	2	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratante	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado de toda la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato
20	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Que se presente la perdida de información en la plataforma de los registros de los tiquetes aéreos que sean emitidos.	Afectación en el proceso de facturación de los tiquetes.	1	4	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Reducir el Impacto	Que el contratista tenga un plan de contingencia que permita llevar un backup de los registros de trámite de tiquetes que se realicen en la plataforma. Que el contratante lleve un control sobre los tiquetes adquiridos.	1	2	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado de toda la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato
21	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que hayan incumplimientos en el término establecido para la presentación de los reportes del suministro de Tiquetes Aéreos y de los Tiquetes Adquiridos.	Afectación en el proceso de facturación de los tiquetes.	1	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	Que el contratista realice una planeación para garantizar que los reportes se realicen en los términos concretados	1	2	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado de toda la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato

22	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se presenten en la plataforma de suministro precios de tiquetes diferentes a los ofrecidos en el mercado.	Presentación de irregularidades en la ejecución contractual.	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	Que el contratista en cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en lo relacionado a la plataforma tecnológica y el suministro de usuarios a la Entidad para acceder al usuario Que el contratante verifique los precios de los tiquetes mediante el usuario o enlace del plan de facturación y liquidación, para comparar los valores de los pasajes aéreos facturados por el proveedor contra los valores efectivamente pagados a cada aerolínea.	1	3	BAJO	RIESGO BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio y la publicación en el SECOP	Hasta la terminación del contrato	Realizando un seguimiento permanente y documentado de toda la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato